

**ANEXO TÉCNICO
ACREDITACIÓN Nº 21/C-PR027**

Entidad: CCL CERTIFICACIÓN, S.L.

Dirección: C/ Doctor Sánchez Villares nº 6, 1º B 47014 Valladolid

Norma de referencia: UNE-EN ISO/IEC 17065:2012

Título: Certificación de Productos Agroalimentarios

BLOQUE I:

PROCESO DE EVALUACIÓN (1)
2, 3

Parte A: Denominación de Origen Protegida / Indicación Geográfica Protegida

PRODUCTOS, PROCESOS, SERVICIOS A CERTIFICAR	DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA
Vino	<p>Pliego de condiciones de la Indicación geográfica “Vino de la Tierra de Castilla y León”.</p> <p>Orden AYG/296/2013, de 5 de abril, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León</p>
	<p>Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida “Vino de la Tierra de Castilla”.</p> <p>Orden de 9 de mayo de 2011 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.</p>
	<p>Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Protegida “Vino de Calidad de Valtiendas”.</p> <p>Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León</p>

ENAC es firmante de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo establecidos en el seno de la European co-operation for Accreditation (EA) y de las organizaciones internacionales de organismos de acreditación, ILAC e IAF (www.enac.es)

La acreditación mantiene su vigencia hasta notificación en contra. La presente acreditación está sujeta a modificaciones, suspensiones temporales y retirada. Su vigencia puede confirmarse en <http://www.enac.es>

Parte B: Producción Agraria Ecológica

PRODUCTOS, PROCESOS, SERVICIOS A CERTIFICAR	DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA
A: Productos agrarios vivos o no transformados A1: Productos vegetales sin transformar B: Productos agrarios transformados dedicados a la alimentación humana	Reglamento (CE) nº. 834/2007, del Consejo sobre producción y etiquetado de productos ecológicos y posteriores reglamentos de aplicación

BLOQUE II:

PROCESO DE EVALUACIÓN (1)
2

PRODUCTOS, PROCESOS, SERVICIOS A CERTIFICAR	DOCUMENTOS SEGÚN LOS CUALES CERTIFICA
Vino	Variedad y Añada (*)

(*) La entidad dispone de una Lista de Productos y Documentos Normativos (LPDN) a disposición de quien lo solicite, según se establece en la NT 52 de ENAC.

(1) Se indica cada una de las siguientes actividades de evaluación de la conformidad utilizadas para la certificación.



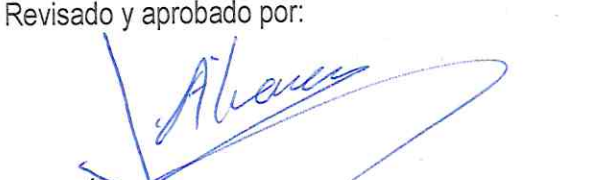
- 1) **Auditoría S.C.:** Si se realiza una auditoría del sistema de control de producción del fabricante o del Sistema de Calidad aunque la auditoría no abarque un sistema completo ISO 9001.
- 2) **Inspección del proceso productivo / producto:** En general implica la presencia o realización de alguna de las actividades de control realizadas además de la inspección del producto acabado o semielaborado, y la evaluación del correcto resultado de los controles. En el caso de servicios, se inspecciona la prestación del servicio.
- 3) **Ensayos sobre muestras tomadas en producción:** Se realiza una toma de muestras en las instalaciones del solicitante de productos determinados que son enviados a ensayar.
- 4) **Ensayos sobre muestras tomadas en mercado:** Se realiza una toma de muestras en el mercado de productos ya comercializados.

A continuación y como complemento al anexo técnico se detalla la Lista de Productos y Documentos Normativos (ver documento Nota Técnica nº 52 relativa a Acreditación para alcances flexibles en Entidades de Certificación de producto Agroalimentario disponible en www.enac.es)

La inclusión de este documento de la Entidad de Certificación tiene por objetivo mejorar el resultado de búsquedas de documentos normativos acreditados a través de la herramienta "buscador por palabras de la página web de ENAC". Es conveniente, no obstante, confirmar directamente con la Entidad de Certificación la edición en vigor de dicho documento (por ejemplo, mediante consulta en la propia página web de la Entidad).

LISTADO DE PRODUCTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS

Acreditación nº 21/C-PR027
Anexo Técnico Rev. 19
Fecha 13/07/2018

<p>Elaborado por:</p>  <p>Cristina Arias</p>  <p>certificación CIF: B-47467113 Teléfono 983 135 680 • Fax 983 135 681 C/ Dr. Sánchez Villares, 6 • P. 6 • 47004 VALLADOLID</p>	<p>Revisado y aprobado por:</p>  <p>Javier Álvarez</p>
--	--

PRODUCTOS: VINO SIN D.O.P. NI I.G.P. CON MENCIÓN A VARIEDAD YO AÑADA EN EL ETIQUETADO (VINO VARIETAL)

PROCESO DE EVALUACIÓN

Inspección del proceso productivo / producto

LISTA DE PRODUCTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS (LPDN)

PRODUCTOS	Documento según los cuales certifica
Vino	Reglamento (CE) 607/2009 de la Comisión de 14/07/2009. Menciones facultativas (Variedad y añada) (art. 61 - 63).
	Decreto 11/2013, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medioambiente de la Comunidad Autónoma de la Rioja , por el que se establecen las normas para la certificación de la añada y la variedad de los vinos sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida.
	Orden de 19 de julio de 2010, de la Consejería de del Medio Rural de la Xunta de Galicia , por la que se establecen las normas sobre las condiciones de utilización de las indicaciones facultativas relativas al año de cosecha y la variedad o variedades de uva en el etiquetado y presentación de los vinos sin DOP ni IGP Protegida.
	DECRETO 28/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón , por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la indicación de añada o variedad en vinos sin Denominación de Origen Protegida ni Indicación Geográfica Protegida ("vinos varietales") y se crea el Registro de Operadores de Vinos Varietales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
	Orden AYG/ 705/2011 de 9 de mayo de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León por lo que se establecen las disposiciones de aplicación para la autorización, certificación y control de los vinos sin DOP ni IGP que hagan mención en el etiquetado y/o presentación del producto al año de cosecha y/o al nombre de una o más variedades de uva de vinificación.
	Orden de 9 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha , por la que se establecen las disposiciones de aplicación para la autorización, certificación y control de los vinos sin DOP ni IGP que hagan mención en el etiquetado al año de cosecha y/o al nombre de una o más variedades de uva de vinificación.
	Orden de 8 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia por la que se establecen las normas para la utilización de las indicaciones facultativas, correspondientes al año de cosecha y/o de la(s) variedad(es) de uva de vinificación, en el etiquetado y presentación de los vinos sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida o vinos varietales.
	Decreto 124/2012 de 27 de julio, de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Comunitat Valenciana , por el que se establecen las normas de aplicación a los vinos con indicación de añada y/o variedad de uva de vinificación , sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida.